

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole que se recibió a través del correo electrónico institucional mensaje en el cual el demandante confiere poder a una profesional del derecho para que lo represente, se inserta el link del expediente. Para resolver.

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2021

**MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE**

La Secretaria,



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto: **1449**  
Actuación: **REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA**  
Demandante: **OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA**  
Demandada: **FATIMA DEL PILAR CADENA ESPELETA**  
Radicado: **76001-3110-001-2020-00314-00**  
Providencia: **Auto Reconoce Personería.**

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial del demandante en el cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la persona jurídica GARVIN & ASOCIADOS BUFETE DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S para que actuando en su representación designe como profesional del derecho a la abogada DIANA PAOLA ROJAS ZARATE y asuma su representación judicial en este asunto

Procede el despacho a reconocer personería a GARVIN & ASOCIADOS BUFETE DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S y a su vez a la abogada DIANA PAOLA ROJAS ZARATE identificada con cédula 1.113.677.170 y Tarjeta Profesional 310347 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto asuma la representación del demandante en los términos del poder por el conferido.

Se inserta el link del expediente para conocimiento de las partes:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yherrerp\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EgXDJJYyMtBuMJi7D3LWs4BR9wISalpzoIBzguXcHoDdw?e=dIrhB5](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yherrerp_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgXDJJYyMtBuMJi7D3LWs4BR9wISalpzoIBzguXcHoDdw?e=dIrhB5)

Cabe anotar que por instrucciones del área de sistemas y para la optimización de las herramientas colaborativas de Microsoft solo está permitido el acceso al correo electrónico del demandante, demandada y sus apoderados judiciales que reposan en el expediente.

Se inserta también el enlace para la conexión a la audiencia que se llevará a cabo el 13 de agosto de 2021 a través de la plataforma Life Size:

<https://call.lifesizecloud.com/10207401>

Teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta a los oficios enviados a Easy Fly, se requerirá al demandante para que acredite los pagos que ha recibido por los servicios prestados a esta entidad, bien sea a través de contrato de trabajo, honorarios o cualquier otra modalidad de contratación, durante los meses de mayo, junio y julio de 2021.

Para tales efectos, se concederá un término de un día contado a partir del recibo de este auto en el correo electrónico del demandante.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

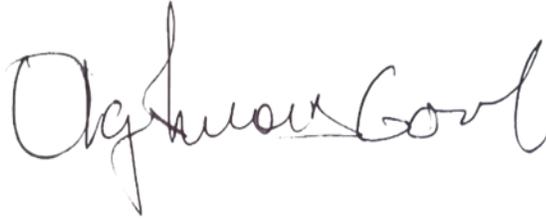
**RESUELVE:**

**PRIMERO. –Reconocer** personería para actuar a GARVIN & ASOCIADOS BUFETE DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S y a su vez a la abogada DIANA PAOLA ROJAS ZARATE identificada con cédula 1.113.677.170 y Tarjeta Profesional 310347 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto asuma la representación del demandante en los términos del poder por el conferido

**SEGUNDO. – Requerir** al señor Oscar Javier Cuspoca Salamanca, aquí demandado para que acredite los pagos que ha recibido por los servicios prestados a Easy Fly, bien sea a través de contrato de trabajo, honorarios o cualquier otra modalidad de contratación, durante los meses

de mayo, junio y julio de 2021. Para tales efectos, se concederá un término de un día contado a partir del recibo de este auto en el correo electrónico del demandante.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**

Jueza